



# PROTÉJASE DE LOS PESTICIDAS EN EL TRABAJO



- Vestirse con ropa que le cubra la piel:
  - o Camisa de manga larga
  - o Pantalones largos
  - o Zapatos cerrados o botas
  - o Guantes
  - o Un pañuelo y
  - o Un overol si lo tiene.



- Tomar de 6 a 8 vasos de agua cada día.



- Avisarle inmediatamente a su patrón si Ud. o cualquier otra persona se enferma.



- No entrar en un campo que ha sido recién rociado con pesticidas.
- No entrar en a un campo si ve un letrero de este tipo:



- Lavarse las manos con agua y jabón:
  - o ANTES de comer o tomar algo
  - o ANTES de usar el baño
  - o ANTES de masticar chicle o fumar y
  - o DESPUÉS de quitarse los guantes

## LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

*La ley requiere que su patrón les proporcione información sobre el uso de pesticidas en el trabajo.*

- **Su patrón tiene la obligación de informarles acerca de las áreas donde se están aplicando pesticidas y acerca de las áreas restringidas.**
- **Su patrón tiene la obligación de apuntar:**
  - El tipo de pesticidas;
  - El lugar exacto donde se aplicó;
  - Cuándo se aplicó;
  - El Periodo de Entrada Restringida (REI por sus siglas en inglés); y
  - Cuándo pueden regresar los trabajadores a su área de trabajo.
- Toda esta información tiene que estar por escrito y tiene que estar colocada en algún letrero en un espacio central donde todos los trabajadores agrícolas tengan acceso antes de que se apliquen los pesticidas.

*Su patrón NO los puede dejar entrar a trabajar en ciertas áreas.*

- **Su patrón tiene la obligación de no dejarlos entrar a las áreas donde:**
  - Se están aplicando pesticidas;
  - Pesticidas pueden ser transmitidos a través del aire; o
  - Después de que se han aplicado pesticidas durante el Periodo de Entrada Restringida (REI).

*Algunos trabajos requieren de una capacitación especial y de protección.*

- **Su patrón tiene que asegurar que usted ha recibido una capacitación sobre el uso de pesticidas en los últimos 5 años.**
- **Si usted no ha recibido una capacitación especial ni la protección adecuada, su patrón no le debe permitir:**
  - Mezclar, cargar, o aplicar pesticidas;
  - Trabajar como un señalador o "flagger"; o
  - Trabajar en un lugar donde la entrada está restringida.

*Su patrón tiene la obligación de proporcionarle jabón, agua, toallas y un baño en el campo.*

*Su patrón también tiene que proporcionarle el transporte a un centro médico si usted lo requiere.*

- **Si usted piensa que ha sido envenenado por pesticidas entonces su patrón tiene la obligación de buscarle atención médica.**

*Si usted le exige a su patrón que cumpla con estas normas, él no lo puede castigar ya que estas normas son la ley.*